PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Nº 021-2017

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DE 2017	**TIPO DE CONTRATO:**	**SERVICIOS DE VIGILANCIA**
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	SEGURIDAD SHALOM LTDA		
NIT O CEDULA	830.106.567-1		
OBJETO:	PRESTAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA Y EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN QUE LLEGARE A DESARROLLAR SU OPERATIVIDAD		
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($400.065.884) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE ONCE (11) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES		
CON CARGO AL RUBRO	0305110203-0305120204	No. C.D.P.	2017000042
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE ONCE (11) MESES		
PRORROGA N° 01	**Un mes (1) mes**		
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. Nº 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **SEGURIDAD SHALOM LTDA con NIT. 830.106.567-1**, con domicilio en la Calle 72 A No. 20C-66 en la ciudad de Bogotá, D.C., Representada legalmente por el señor ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR identificado con C.C. 79.362.913 de Bogotá, D.C., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 01** al Contrato de **SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 021 de Enero 31 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-314-17 dirigido a la Gerencia de fecha 11 de Diciembre de 2017, quien solicita autorización para Prorrogar el mencionado contrato en los siguientes términos: "...Muy amablemente solicito su valiosa colaboración en el sentido de autorizar, **prorroga** al contrato Nº 021 suscrito con la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA, cuyo objeto es, "*Prestar vigilancia y seguridad privada a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA y en cualquiera de los lugares en que llegare a desarrollar su operatividad*". Esta solicitud obedece a que la Empresa suscribió el contrato N° 021 de 2017 el cual se encuentra vigente a la fecha y se ha ejecutado la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($323.510.220) MCTE, quedando así un saldo a favor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($76.555.664) MCTE,** es por ello que se solicita prorrogar el presente contrato, toda vez que la proyección realizada inicialmente y de acuerdo al consumo mensual que se tiene, se pudo determinar que el saldo a favor alcanza para un plazo de un mes. Para dar cumplimiento a los dispuesto anteriormente se requiere garantizar que la empresa cuente con las máximas medidas de seguridad, con el fin de custodiar los bienes muebles, estructura física y documentación que la Entidad maneja, así como al personal que labora en la misma, por lo que se hace necesario

contratar un servicio de vigilancia que se encarga de custodiar y salvaguardar los intereses de la misma y dar continuidad con la prestación del servicio. **2).** Que mediante Acta N° 12 de fecha Diciembre 18 de 2017, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de Un (1) mes, más dado que se debe garantizar la prestación del servicio. **3)** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(…)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de Servicios de Vigilancia N° 021-2017 cuyo objeto es "*PRESTAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA Y EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN QUE LLEGARE A DESARROLLAR SU OPERATIVIDAD.* **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula Séptima del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (1) mes más, para un total de doce (12) meses. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su CLÁUSULA OCTAVA. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:
JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA: SEGURIDAD SHALOM LTDA NIT. 830.106.567-1 ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C. 79.362.913 DE BOGOTÁ, D.C.	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA: JULIO CESAR SORZA UBAQUE
ELABORÓ: ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ – AUX JURÍDICA	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL